



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL09-25 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

NO ASISTEN:

DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 13 de agosto de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y la Secretaria Accidental que lo es de la Corporación, Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

**1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA Nº 4/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE
CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE
GASTO.**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 8 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 24 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: 498/2025

Informe de Intervención

(Asunto: Modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *Incorporación de remanentes de crédito.*
- *Bajas por anulación.*

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*
- *Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado para el año 2025.*

TERCERO. *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 1.694.857,89 euros.*

CUARTO. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 18 de octubre de 2024 se incoó expediente de modificación de créditos.*

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso Base 13ª.

Así las cosas, el expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito Número: M.25.0.00004 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto será la siguiente:

Transferencias en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1720	61900	Otras inversiones de	445.837,56	200.000,00	245.837,56





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

(Proyecto 23.3.0000077)		reposición en infraestructuras y bienes /Protección y mejora del medio ambiente			
4312	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Mercados, abastos y lonjas	685.020,00	200.000,00	885.020,00
(Proyecto 23.3.0000077)		Otros gastos diversos/Información y promoción turística	240.565,00	213.080,00	27.485,00
4320	22699				
(Proyecto 23.3.0000077)		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Protección y mejora del medio ambiente	323.435,33	213.080,00	536.515,33
(Proyecto 23.3.0000077)		TOTAL GASTOS	1.694.857,89		1.694.857,89

QUINTO. Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO. Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal).*
- *No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal).*

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

OCTAVO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- *El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- *El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.*
- *El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.*
- *El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.*
- *El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.*
- *El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.*

*Siendo el resultado del control permanente previo del expediente **FAVORABLE**.*

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Interventor Accidental, Fdo.: Juan Antonio Martín Pérez Documento firmado electrónicamente”

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 24 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte: 498/2025

Informe Propuesta de Secretaría

(Asunto: Informe de Propuesta de Secretaría de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos)

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Modificación de crédito en la modalidad de transferencias de crédito de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2025 se incoó expediente mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 23 de julio de 2025, se remitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.

TERCERO. Con fecha 23 de julio de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

CUARTO. Con fecha 23 de julio de 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y con fecha 23 de julio se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APlicable

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f), 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).6.º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *Base 13ª de las de ejecución del Presupuesto 2024 prorrogado para el año 2025.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.25.0.0004, con la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones de gasto de la misma área o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transf-erencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1720	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes /Protección y mejora del medio ambiente	445.837,56	200.000,00	245.837,56
(Proyecto 23.3.0000077)					
4312	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al	685.020,00	200.000,00	885.020,00
(Proyecto 23.3.0000077)					





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

		<i>uso general/Mercados, abastos y lonjas</i>			
4320	22699	Otros gastos diversos/Información y promoción turística	240.565,00	213.080,00	27.485,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Protección y mejora del medio ambiente	323.435,33	213.080,00	536.515,33
(Proyecto 23.3.0000077)					
		TOTAL GASTOS	1.694.857,89		1.694.857,89

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del proyecto Tazacorte Mar y Lava, se debe a que este plan pretende poner en valor el litoral del municipio vinculado a las nuevas fajanas volcánicas y, en este sentido, ha sido imposible la puesta en marcha de dichas acciones porque actualmente las nuevas fajanas se encuentran dentro de una zona de exclusión por seguridad debido a los gases todavía existentes en la zona como consecuencia de la erupción volcánica. Además, la gestión en zona de coladas todavía es una incertidumbre debido a la intención de zonas de protección de dichas coladas.

Estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión de la Comisión bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), celebrada el 9 de abril de 2025, para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión de Destinos (ACD).





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. La Secretaria Accidental, Fdo: Isabel de las Nieves Pérez Rodríguez. Documento firmado electrónicamente”

Toma la palabra la Sra. Presidenta, D.^a Antonia María Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Buenos días, la modificación presupuestaria está vinculada al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Proyecto Mar y Lava, no altera la cuantía del mismo y las modificaciones están en el documento que se envió: la información y promoción turística, la inversión de reposición de infraestructuras y bienes de reposición y mejoras del medio ambiente, inversión de nuevas infraestructuras y bienes destinados a usos generales, protección y mejoras del medio ambiente y mercado del mar en el antiguo Almacén de Yanes.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Sí vamos a ver, esto fue convocado hace cuatro días, la documentación de los Presupuestos municipales....

La Sra. Presidenta dice: Pero estamos con el punto primero, Juan.

D. Juan Miguel dice: Aaahh con el tema éste primero.

La Sra. Presidenta dice: Estamos con la modificación.

D. Juan Miguel dice: Nos abstendremos.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Mixto y uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.^º: M.25.0.0004, con la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones de gasto de la misma área o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1720	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes /Protección y mejora del medio ambiente	445.837,56	200.000,00	245.837,56
(Proyecto 23.3.0000077)					
4312	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Mercados, abastos y lonjas	685.020,00	200.000,00	885.020,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22699	Otros gastos diversos/Información y promoción turística	240.565,00	213.080,00	27.485,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Protección y mejora del medio ambiente	323.435,33	213.080,00	536.515,33
(Proyecto 23.3.0000077)					
	TOTAL GASTOS	1.694.857,89			1.694.857,89

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del proyecto Tazacorte Mar y Lava, se debe a que este plan pretende poner en valor el litoral del municipio vinculado a las nuevas fajanas volcánicas y, en este sentido, ha sido imposible la puesta en marcha de dichas acciones porque actualmente las nuevas fajanas se encuentran dentro de una zona de exclusión por seguridad debido a los gases todavía existentes en la zona como consecuencia de la erupción volcánica. Además, la





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

gestión en zona de coladas todavía es una incertidumbre debido a la intención de zonas de protección de dichas coladas.

Estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión de la Comisión bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), celebrada el 9 de abril de 2025, para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión de Destinos (ACD).

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Buenas tardes a todos, disculpar al compañero Roberto que no pudo asistir hoy.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Nos abstemos en la misma sintonía que en la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Debatido y analizado en Comisión Informativa este punto, pasamos a votación.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.25.0.0004, con la modalidad de transferencias de crédito de aplicaciones de gasto de la misma área o que afecten a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transf-erencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1720	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes /Protección y mejora del medio	445.837,56	200.000,00	245.837,56
(Proyecto 23.3.0000077)					





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

		ambiente			
4312	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general/Mercados, abastos y lonjas	685.020,00	200.000,00	885.020,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
4320	22699	Otros gastos diversos/Información y promoción turística	240.565,00	213.080,00	27.485,00
(Proyecto 23.3.0000077)					
1720	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general / Protección y mejora del medio ambiente	323.435,33	213.080,00	536.515,33
(Proyecto 23.3.0000077)					
		TOTAL GASTOS	1.694.857,89		1.694.857,89

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del proyecto Tazacorte Mar y Lava, se debe a que este plan pretende poner en valor el litoral del municipio vinculado a las nuevas fajanas volcánicas y, en este sentido, ha sido imposible la puesta en marcha de dichas acciones porque actualmente las nuevas fajanas se encuentran dentro de una zona de exclusión por seguridad debido a los gases todavía existentes en la zona como consecuencia de la erupción volcánica. Además, la gestión en zona de coladas todavía es una incertidumbre debido a la intención de zonas de protección de dichas coladas.

Estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión de la Comisión bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), celebrada el 9 de abril de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

2025, para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión de Destinos (ACD).

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 8 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2025.

Toma la palabra la Sra. Presidenta D.^a Antonia María Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: El Presupuesto del ejercicio 2025 asciende a 8.100.142,91€, habiendo experimentado un incremento de más de 300.000€. Como habrán visto el incremento más alto está en el Capítulo I y el Capítulo II, que son aproximadamente unos 500.000€ con respecto al ejercicio 2024. En el Capítulo I todos sabemos que con la estabilización de personal y al pasar muchos trabajadores de laboral a funcionarios ha cambiado su salario, y con el pago de nuevos trienios que algunos empleados públicos lo cumplen este año. El Capítulo II tiene un incremento con respecto al ejercicio 2024 de más de 300.000€. No sé si quieren ver algo más, si Juan comentas algo, para destacar en el Capítulo I y Capítulo II ya se van más de 6.000.000€, de un total de 8.100.142,91€.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Sí, vamos a ver en el Presupuesto municipal, está claro que el Capítulo I limita mucho los siguientes Capítulos y el Capítulo I es de obligado cumplimiento, en el sentido de que los empleados públicos tienen que cobrar. Pero lo que está claro es que por ejemplo en el Capítulo II, en dos años lo hemos disparado y vemos que los gastos corrientes a nivel global han subido, pero se ha incrementado en más de un 53% y esto viene dado porque se hacen muchos gastos, que yo los califico de gastos pasajeros, son sobre todo en el tema del ocio y el entretenimiento. Yo no estoy en contra del ocio, el entrenamiento, de la cultura ni mucho menos, pero lo que está claro es que hay que ser objetivamente equilibrado en el Presupuesto municipal y ver hasta donde se llega en los diferentes puntos. Donde verdaderamente se ha disparado es en esos conceptos, por eso el incremento de un 53% en menos de dos años, pero ha provocado un tema inverso, dense cuenta que tenemos el Capítulo de Ingresos





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

para poder hacer frente a las supuestas inversiones, tendremos que hacer una operación de crédito de 290.000,00€. El Capítulo VI de Gastos en inversiones reales, no es sino de 397.000,00€, es decir, escasamente 100.000,00€ digamos que es tangible, lo demás tendría que ir a operaciones de crédito.

Sin embargo, el Capítulo IV de Transferencias lo hemos ido incrementando en estos años, que son el tema de las subvenciones, ojo con esto porque las subvenciones más tarde o más temprano hay que estabilizarlas y no es un corre, corre y venga a gastarlo en subvenciones, porque llegará el momento que económicamente se podrá hacer. Hay que ir pensando de cara al futuro, que este Ayuntamiento dentro de dos años probablemente, económicamente tendrá que hacer frente si no aparece el dinero al 25% del tema de la reconstrucción del Cabildo parece que es en especie, o sea que no hay dinero, con lo cual piensa que ese otro 25% tienes que ponerlo en dinero, sino viene el del Gobierno de Canarias ese otro 25%. Cuando cuadremos y liquidemos al Ministerio probablemente nos vamos a ver en una sorpresa de que tendrá que ir este Ayuntamiento, pues igual a un par de millones de créditos bancarios para poder hacer las cuentas y la regla de tres que salga correcta, con lo cual ya era lógico ir haciendo esas previsiones y no meternos en un gasto excesivo con el Capítulo II y el Capítulo IV, siendo conscientes de que al Capítulo I hay que hacerle frente.

Al final, de cara al futuro veremos que otros Capítulos prácticamente ya no existen dentro de este Ayuntamiento, en el de Ingresos pasivo-financiero no tenemos crédito, es decir, no estamos endeudados con los bancos, ahora nos queremos endeudar, yo creo que a lo que estamos de año ya no se falla ese crédito, porque mientras haces las inversiones se acaba el año. Con el tema del Capítulo de Gastos Financieros vemos que es poco dinero, sobre todo considerando las cosas chicas que hay que pagar a los bancos, pero no es a través de créditos bancarios ni mucho menos.

Con esto les vengo a decir, que nosotros en escasamente cuatro días... Vosotros lleváis ocho meses elaborando estos Presupuestos y un mes que parece que no os ponéis de acuerdo en la aprobación de este Presupuesto.

Hemos visto también otras cosas, por ejemplo, en el Capítulo IV el tema de Transferencias y Subvenciones, cuando se dan las subvenciones también hay que pedir un cumplimiento y un justificante a quien le das la subvención, yo veo subvenciones aquí que no tengo rubor en decir que las veo excesivas para las actividades que realizan, aunque sé que a algunos políticamente parece que eso les rentabiliza, es la pescadilla que se muerde la cola, todo traerá sus consecuencias después. Piensen que faltan cuatro meses para liquidar estos Presupuestos y yo me hago alguna pregunta, la subvención de la Tercera Edad tendrá que gastar 20.000,00€ en cuatro meses porque le damos 20.000,00€ de subvención. ¿Qué tiene programado la Asociación de la Tercera Edad para desarrollar en esos meses y justificar esa subvención?

Veo otras Subvenciones que se ponen aquí, la de sepelio, me pueden decir que el año pasado esta partida existía con 20.000,00€, ¿cuál es el cargo y el gasto en ella? Ni un euro, es decir, no se gastó en gastos de sepelio, pero claro eso viste públicamente, decir para gastos de sepelio 20.000,00€, limitamos el Presupuesto y después no ejecutamos esa parte. ¿Por qué no lo hacemos? Y este año vuelve a aparecer esa partida, pero saben por qué aparece esa partida, porque empezamos la casa por el tejado, yo diría que hacemos las cosas vendiendo al exterior, pero no





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

viendo la realidad y por eso pasan estas cosas. Si seguís manteniendo esa partida de sepelio, son 20.000,00€ que no se destinarán en otro lado, porque el año pasado ya no destinasteis ni un euro, y este año ya estamos en agosto, es decir, ¿cuántos muertos hay enterrados ya, y cuántos quedan por enterrar de aquí a final de año para repartir esa ayuda? Esto es porque no se sabe cómo se da el dinero ni como se reparte, ni como se piden las cosas, porque lo que tendría que decir es "a razón de ayuda de sepelio, bien una bonificación por enterramiento, por conservación de nichos, bien por las diferentes tasas o impuestos, tanto es la reducción" y lo haces parejo y cuando se agote la partida se acabó. Les estoy dando una idea para que hagan las cosas como las tienen que hacer, porque si no al final estamos comprometiendo el Presupuesto y no estamos haciendo las cosas.

Nosotros en estos escasos días y viendo el borrador que me mandaste hace un mes, hemos presentado diferentes Propuestas, 17 de gastos donde decimos que se reduzca y pensamos que con la reducción de esa partida contribuiríamos a subir el raquítico Capítulo VI de Inversiones Reales y también destinariamos algo de dinero en política social y en el tema de la reconstrucción. Lo que está claro, es que primero tendrían que aceptar la reducción de esas partidas y después propondríamos unas 11 o 12 que tenemos de nueva creación. Yo para no estar matando más tiempo, les dejo la partida que entendemos que hay que modificar a la baja y piensen que es una comisión sola para ver los Presupuestos, porque mira, Isabel nos convocó hace cuatro días y no solamente es ver los ingresos y los gastos en estos folios, son treinta y pico documentos que ciertamente están para ver. A mí ya una vez me dieron una sorpresa, no sé si Isabel se acuerda, que por no leer la memoria de los Presupuestos (en aquel momento no me la leí), cogió Carmita y nos quitó el dinero que teníamos para locales y eso, comprendes, porque presupuestariamente estaba, pero después en la memoria no estaba, curiosamente se mantuvo eso, cuando yo estaba en oposición del 2011 al 2015. Después entró Ángel Pablo del 2015 al 2019 y como todo chico farruco dice "pues si tú lo quitaste, yo ahora lo pongo". Entonces hay una cosa que me preocupa, tengo que leerme la memoria y eso, porque he visto que en el Capítulo IV de Transferencias no sé si es que había dinero de más el año pasado para asignación de los Grupos, había 35.000,00€ y este año hay 25.000,00€ y no sé si son suficientes los 25.000,00€ para cubrir los gastos de asistencia a Plenos y Comisiones, porque no me he leído todos los Presupuestos, no me ha dado tiempo, y no quiero que me pille de sorpresa. ¿Me pueden explicar el por qué esa reducción de diez mil euros 10.000,00€?

La Sra. Presidenta responde: No lo sé Juan, lo pregunto.

D. Juan Miguel dice: Bueno, pues yo tendré que descubrirlo y por eso les digo que no puedo leer treinta y pico documentos en escasos cuatro días. Aquí te dejo esto y ahora hagan ustedes lo que crean conveniente, lo que te pongo son las partidas reducidas y después si llegamos al acuerdo de reducir las partidas, te plantearé las propuestas de nueva creación, porque para nada voy a estar proponiéndote una propuesta que ya de antemano me la estás echando abajo.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La Sra. Presidenta dice: Una cosa que no te comenté Juan, en la base de ejecución había un error, no sé si te fijaste, que no se había cambiado el salario anual de... Tú sabes que ahora lo de Ico lo cobra David, eso lo modificamos.

D. Juan Miguel dice: Ese error estaba desde el año pasado, pero te he dicho que no he leído las bases, no me ha dado tiempo.

La Sra. Presidenta dice: Por si tienes el viejo para que te des cuenta de ese detalle, te lo iba a comentar desde antes y se me olvidó, ese simple error se modificó. Juan yo te agradezco las propuestas, pero tu comprende que a esta fecha que estamos de año, modificar otra vez el Presupuesto es...

D. Juan Miguel dice: No ha sido culpa mía.

La Sra. Presidenta dice: Ya lo sé, ha sido por circunstancias que no viene al caso y después también vendrá el remanente, yo me voy a mirar lo que me acabas de dar y lo vemos, lo hablamos. ¿Es esta hoja?

D. Juan Miguel dice: Sí, para qué te doy lo demás...

La Sra. Presidenta dice: ...Vale, vale, por si te quedó algo.

D. Juan Miguel dice: Si ya me estás diciendo que no.

La Sra. Presidenta dice: Es que tú entiende que modificar otra vez los Presupuestos, nos montamos en noviembre o en octubre, las circunstancias de este año han sido las que han sido, vamos a dejarlo así.

D. Juan Miguel dice: Han sido las que han sido, este año han marcado un éxito, el Presupuesto más tardío de la Corporación.

La Sra. Presidenta dice: Mi trabajo está hecho desde noviembre.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Está hecho desde noviembre, está hecho?

La Sra. Presidenta dice: Ha habido unas circunstancias, yo te agradezco las propuestas, las voy a leer, las voy a mirar, no sé si tienen alguna pregunta más.

D. Juan Miguel dice: No, no.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Mixto y uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2025, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Estado de Ingresos:

Cap	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
I	<i>Impuestos directos</i>	977.729,24 €
II	<i>Impuestos indirectos</i>	1.762.142,23 €
III	<i>Tasas y otros ingresos</i>	816.702,70 €
IV	<i>Transferencias Corrientes</i>	3.776.900,09 €
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	446.305,00 €
VI	<i>Enajenación inv. reales</i>	0,00 €
VII	<i>Transferencia de capital</i>	0,00 €
VIII	<i>Activos financieros</i>	30.000,00 €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	290.363,65 €
TOTAL INGRESOS....		8.100.142,91 €

Estado de Gastos:

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
I	<i>Gastos del Personal</i>	4.352.571,66 €
II	<i>Gastos en bs. ctes y ss</i>	2.919.511,25 €
III	<i>Gastos financieros</i>	13.000,00 €
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	417.810,00 €
V	<i>Fondo de contingencia</i>	10.000,00 €
VI	<i>Inversiones reales</i>	352.250,00 €
VII	<i>Transferencias de capital</i>	5.000,00 €
VIII	<i>Activos financieros</i>	30.000,00 €
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00 €
TOTAL GASTOS....		8.100.142,91 €

SEGUNDO.-Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
1300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		
	<i>Cabo Policía Local</i>	C1	1
	<i>Policía Local</i>	C1	2
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	<i>Auxiliar administrativo</i>	C2	1
2312	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	<i>Trabajador social</i>	A2	1
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	<i>Secretario-a (HN)</i>	A1	1
	<i>Técnico/a de administración general</i>	A1	1
	<i>Relaciones Laborales</i>	A2	1
	<i>Auxiliar administrativo</i>	C2	1
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
	<i>Interventor/a (HN)</i>	A1	1
	<i>Técnico medio</i>	A2	1
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA		
	<i>Tesorero-a</i>	A1	1
TOTAL			12

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	<i>Enfermero-a</i>	II	1
TOTAL			1

C) PERSONAL LABORAL

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	<i>Cocinero</i>	X	1
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		
	<i>Socorrista</i>	X	1
TOTAL			2

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios a efectos de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo y las Bases de Ejecución. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días."

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: No me voy a estar repitiendo, valga lo que yo dije en la Comisión para que lo plasme en los Presupuestos, solamente una cuestión, yo creo que el Presupuesto es el tema más interesante de una Administración Pública, con lo cual el Presupuesto debe ser más participativo y no tan restrictivo. Con nosotros ha sido restrictivo en el sentido de que nos mandan una documentación y en cuatro días haz lo que otros no han hecho en ocho meses, lo cual es un agravio bestial. Entonces, les digo que de cara al futuro el informe del Presupuesto lo tengan claro porque da la impresión, además es lo que se ventila, que ni ustedes lo tenían claro porque miren a lo estamos de año.

El Capítulo I en comparación con el ejercicio anterior está igual porcentualmente, es decir, el problema es un problema interno entre vosotros, yo creo que el crédito del Presupuesto a estas alturas ya está más que liquidado, puesto que ya hay gastos hechos de este año. Nosotros en escasos días presentamos diecisiete propuestas de bajada y quedábamos comprometidos de que pondríamos propuestas de inversiones, porque hemos visto el Capítulo VI de Inversiones sumamente ridículo. Incluso para poder desarrollar lo poco que haya hay que ir a una operación de crédito de 290.000,00€ y escasamente tiene 390.000,00€, es decir, que no invertimos, no hacemos las cosas, pero después sin embargo hemos ido a unos gastos excesivos.

El Capítulo II lo han incrementado en dos años más de un 53%, cuando es un Capítulo que hay que ir digamos que al ahorro, y de alguna manera mirar bien esas cuestiones. El Capítulo más pobre es el Inversiones, con lo cual nosotros en las reducciones que hacíamos de alguna partida lo queríamos ampliar hasta 1.000.000,00€, hubiera sido desde luego mejor. En el tema de las transferencias corrientes del Capítulo IV de Subvenciones, vemos que se va incrementando año a año y después vemos que se quedan partidas que no sabemos si se crean o no. El año pasado creábamos partidas para el tema de las devoluciones y no gastamos ni un euro y este año lo volvemos a poner y eso de alguna manera limita el Presupuesto porque si tu no ejecutas, estás limitando que se gaste ese dinero en otras cosas. Nosotros apostábamos más por la vida que por la muerte, en el sentido de cuando presentamos aquella moción, eso no lo dije en la Comisión, pero se lo digo ahora. La moción sobre el tema de la natalidad, ustedes dicen que lo mirarían para esto del Presupuesto, pero está visto que no miraron nada, era una de las propuestas que nosotros hubiéramos introducido a nivel social, porque creemos que es más urgente atender a los matrimonios jóvenes que tienen hijos que a las personas que fallezcan.

En la etapa que estamos del Presupuesto yo lo quiero saber es cómo se va a repartir ese dinero por defunción, quedan cuatro meses desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre. Las ayudas a la Tercera Edad se la vamos a dar y que la justifiquen antes de cuatro meses, a 5.000,00€ por barba, yo creo que las cosas las





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

tienen que hacer con tino y con sosiego y sinceramente no se ha hecho.

Nosotros no vamos a apoyar este Presupuesto porque no han sido participativos con nosotros y porque nos han hecho llegar una documentación, en cuatro días treinta y pico documentos con sus hojas correspondientes, estamos hablando por lo menos el informe, a mí me gusta ver las cosas para después poder obrar en consecuencia y está claro que en cuatro días no se presta a la participación. Se lo decía el año pasado, que corrigieran esa situación y vuelven a errar en la misma circunstancia, lo que le pido es que para el ejercicio del próximo año que mínimo que dos comisiones de Hacienda, que mínimo que las propuestas que propuse de la reducción las estudiaran y sin estudiarlas ya es un no por respuesta. Dos respuestas que dicen, mira a estas alturas vamos a aprobar los Presupuestos y ya no podemos estar con más espera, que lo han tenido congelado ocho meses ustedes y nosotros en cuatro días no podemos estudiarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Gracias Juan, en ese sentido no vamos a debatir aquí la importancia que tiene la aprobación del Presupuesto y no cabe duda que a estas alturas urge esta sesión plenaria para poder cerrar estos meses de Presupuestos. Para nosotros han sido unos Presupuestos bastante complicados de elaborar y entendemos que han sido buscando esa realidad del pueblo. En uno de tus escritos hablas del Capítulo de Inversiones, nosotros estamos ejecutando varias obras a través de subvenciones y también hay que ser consciente de que la Administración tiene el tamaño que tiene, y sacar ciertos Proyectos con subvenciones, entendemos que esa inversión va vinculada a esas subvenciones. Para no extenderme más que esto también fue tratado en Comisión Informativa, vamos a marcarnos el reto de intentar aprobar el Presupuesto de 2026 en tiempo y forma, ese compromiso de intentar hacerlo con tiempo y facilitarte esa participación que estás reclamando. Aquí lo importante es que las cosas salgan y si es participativamente creo que es también positivo para el pueblo, no voy a extenderme más, si algún compañero quiere la palabra.

Toma la palabra D.ª Antonia M.ª Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Ya en la Comisión lo debatimos, en la línea que está hablando Juan.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Gracias Antonia, pues si les parece bien, pasamos a votación.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y cuatro en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2025, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025
		EUROS
I	Impuestos directos	977.729,24 €
II	Impuestos indirectos	1.762.142,23 €
III	Tasas y otros ingresos	816.702,70 €
IV	Transferencias Corrientes	3.776.900,09 €
V	Ingresos patrimoniales	446.305,00 €
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €
VII	Transferencia de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	30.000,00 €
IX	Pasivos financieros	290.363,65 €
TOTAL INGRESOS....		8.100.142,91 €

Estado de Gastos:

Cap.	Denominación	Presupuesto
		2025
		EUROS
I	Gastos del Personal	4.352.571,66 €
II	Gastos en bs. ctes y ss	2.919.511,25 €
III	Gastos financieros	13.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	417.810,00 €
V	Fondo de contingencia	10.000,00 €
VI	Inversiones reales	352.250,00 €
VII	Transferencias de capital	5.000,00 €
VIII	Activos financieros	30.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS....		8.100.142,91 €

SEGUNDO.-Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
1300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

	Cabo Policía Local	C1	1
	Policía Local	C1	2
2310	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	Auxiliar administrativo	C2	1
2312	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	Trabajador social	A2	1
9200	ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	Secretario-a (HN)	A1	1
	Técnico/a de administración general	A1	1
	Relaciones Laborales	A2	1
	Auxiliar administrativo	C2	1
9310	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
	Interventor/a (HN)	A1	1
	Técnico medio	A2	1
9340	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA		
	Tesorero-a	A1	1
TOTAL			12

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	Enfermero-a	II	1
TOTAL			1

C) PERSONAL LABORAL

Aplicación	Puesto	Grupo	Vacantes
2311	RESIDENCIA DE MAYORES		
	Cocinero	X	1
3400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		
	Socorrista	X	1
TOTAL			2

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo y





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

las Bases de Ejecución. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE TRES DE LAS CINCO OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 EN LA ANUALIDAD 2024.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 8 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE TRES DE LAS CINCO OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 EN LA ANUALIDAD 2024.

Visto la Propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE TRES DE LAS CINCO OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024 EN LA ANUALIDAD 2024.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, en relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2024, se propuso incluir las siguientes obras, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma:

- ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€.
- ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con PEC que asciende a 68.480,00€.
- REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con PEC que asciende a 79.000,00€.
- EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€.
- REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con PEC que asciende a 85.000,00€.

La cuantía total asignada al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte es de 262.608,05€. Se remitió certificado del acuerdo plenario, así como Memoria Técnica de cada una de las obras propuestas, al Cabildo Insular de La Palma, el cual mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y urgente celebrada el 5 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente la relación de OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD - 2024, DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024", que tras los trámites pertinentes de información pública, devino en definitivo al no presentarse alegaciones, reclamaciones ni sugerencias al mismo.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En relación a las obras propuestas por esta Administración Local, al proceder a redactarse los proyectos de ejecución, las cifras que se determinaron en su momento han variado algunas de ellas, en los términos siguientes:

- **ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO**, con PEC que asciende a 22.473,75€: sin cambios.
- **ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA**: varía el PEC de 68.480,00€ a 51.785,93€
- **REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ**: varía el PEC de 79.000,00€ a 57.774,49€
- **EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO**, con PEC que asciende a 7.654,30€: sin cambios.
- **REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL**: varía el PEC de 85.000,00€ a 122.919,58€.

Considerando lo establecido en la Estipulación Sexta del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales, que dice: "En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo miento Ayuntamiento"

En base a ello, se proponen las siguientes modificaciones en las cuantías asignadas a tres de las cinco obras incluidas en la anualidad de 2024, quedando las otras dos obras restantes con la cuantía propuesta por esta Administración Local y aprobadas por el Cabildo en respectivos acuerdos plenarios ya mencionados, sin que la cuantía total asignada a esta Administración Local, 262.608,05€, sufra variación alguna:

- **ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO**, con PEC que asciende a 22.473,75€ (sin cambios)
- **ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA**, con nuevo PEC que asciende a 51.785,93€
- **REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ**, con nuevo PEC que asciende a 57.774,49€
- **EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO**, con PEC que asciende a 7.654,30€ (sin cambios)
- **REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL**, con nuevo PEC que asciende a 122.919,58€.

Conforme a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, en la anualidad 2024, se propone la modificación en las cuantías asignadas a tres de las cinco obras incluidas en la anualidad de 2024, quedando las otras dos obras restantes con la cuantía propuesta por esta Administración Local y aprobadas por el Cabildo en respectivos acuerdos plenarios ya mencionados, en los siguientes términos, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma en aplicación de la Estipulación Sexta del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales, sin que la cuantía total asignada a esta Administración Local, 262.608,05€, sufra variación alguna:

- ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€ (sin cambios)
- ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con nuevo PEC que asciende a 51.785,93€
- REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con nuevo PEC que asciende a 57.774,49€
- EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€ (sin cambios)
- REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con nuevo PEC que asciende a 122.919,58€.

Segundo.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la aprobación de las citadas modificaciones de las cuantías asignadas a tres de las obras incluidas en la anualidad 2024 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, referidas en el apartado 1º anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. El Alcalde, Fdo.: David Ruiz Álvarez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo: Buenas tardes a todos, entiendo que les pasó Isabel la información, vieron los cambios que ha habido.

Toma la palabra la D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Yo he estado viendo los Proyectos, invito a que una empresa se meta en varios Proyectos de estos.

El Sr. Presidente pregunta: ¿Cómo cuál?

Responde D. Juan Miguel: Por ejemplo, la Cuesta Zapata y la Calle Pedro José Viña Díaz, los precios están tan bajos que obligan a la pérdida empresarial, entonces no sé si al final alguien se presentará, porque ¿Quién se presenta a perder dinero? Verdaderamente yo no sé cómo están hallando los precios los Técnicos,





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

pero viendo los precios del asfaltado en planta, a lo que lo venden y lo que cuesta colocarlos, los números no dan, a 15,10€ por m² el asfalto, son pérdidas.

El Sr. Presidente, dice: La estimación que yo tenía en el inicial, que es este dinero que sobra, que se pasa al parque, era eso, era una estimación más alta y después en la Memoria que hicieron los Técnicos que la elaboraron una la Arquitecta y otra el Aparejador, el pequeño el de Cuesta Zapata, bajaron los precios hasta estas cantidades, son Memorias de nuevos Proyectos municipales, en teoría están bien, están mirados de la Base de Datos actual. Yo como te digo, en un principio estimé un poco más, ellos estiman que es esto, tenemos que hacerle caso a los Técnicos que son los que en teoría saben más que nosotros y vamos a sacarlo así de esta manera.

D. Juan Miguel dice: Yo lo que digo es que piensen una cosa, la tonelada de asfalto son 108€ salida de planta, según la oferta esta son 125€, ¿ustedes creen que en 12€ o 15€ se pone el asfalto, se transporta el asfalto, se paga al personal y eso? Yo creo que no, pero bueno.

El Sr. Presidente dice: Esas son las estimaciones que tienen ellos y como comprenderá, tenemos que hacer caso a lo que dicen los Técnicos en este sentido.

D. Juan Miguel dice: El ejemplo claro lo tiene en la Cuesta Cardón, curiosamente la oferta era superior y encima la empresa no ejecutó el trabajo, ¿sabe por qué?

El Sr. Presidente responde: Sí, pero no fue por barato.

D. Juan Miguel dice: No, sí era por barato.

El Sr. Presidente dice: Ese era el mismo problema que tenemos abajo en El Puerto.

D. Juan Miguel dice: A 15,10€ se pretende asfaltar la Cuesta Zapata y la Pedro José Viña Díaz, y la Cuesta Cardón se pagaba a 16,18€, es decir, superior y claro la empresa rosaba las pérdidas y tampoco ejecutó la obra, espero que no pase en la otra.

El Sr. Presidente dice: Esperamos, la sacaremos por lotes también, que a lo mejor es más rentable para la empresa coger el lote entero ya que tiene las máquinas aquí, todos los trabajadores aquí y hacer las dos a la vez, así se va a sacar también la licitación.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Mixto y uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, acuerda elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Primero.- En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, en la anualidad 2024, se propone la modificación en las cuantías asignadas a tres de las cinco obras incluidas en la anualidad de 2024, quedando las otras dos obras restantes con la cuantía propuesta por esta Administración Local y aprobadas por el Cabildo en respectivos acuerdos plenarios ya mencionados, en los siguientes términos, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma en aplicación de la Estipulación Sexta del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales, sin que la cuantía total asignada a esta Administración Local, 262.608,05€, sufra variación alguna:

- ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€ (sin cambios)
- ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con nuevo PEC que asciende a 51.785,93€
- REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con nuevo PEC que asciende a 57.774,49€
- EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€ (sin cambios)
- REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con nuevo PEC que asciende a 122.919,58€.

Segundo.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la aprobación de las citadas modificaciones de las cuantías asignadas a tres de las obras incluidas en la anualidad 2024 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, referidas en el apartado 1º anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma."

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: También fue tratado en Comisión Informativa, si quieren aportar algo.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Yo lo aporté en la Comisión, nosotros nos abstendemos porque tenemos una duda razonable, que al final se alude a los Técnicos para disculpar las dudas razonables. La duda razonable es que, yo creo que hoy por hoy no hay empresas que asfalten a 15,00€ el m², como pone el asfaltado de la Cuesta Zapata y de la Calle Pedro José Viña Díaz, a ese importe de dinero empresarialmente es trabajar a perder. Es un tema que tendrían que desde la Oficina Técnica revisarlo ese Proyecto y varios más, porque es discordante que hoy se hable de unos precios y el mes que viene hagamos otro Proyecto y estemos hablando de otros precios totalmente diferentes y viendo que es la misma unidad de obra. Nosotros ante eso, está claro que nos abstendemos, porque no vamos a votar en contra de una obra, pero sí estamos advirtiendo ya, que igual puede ser obra que no es que entre en la licitación. El ejemplo claro está, si la Cuesta Cardón





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que pagaban más por m², la empresa no ejecutó, ésta que pagas menos por m², ¿Se presentará alguien y ejecutará? Viendo el rendimiento de la tonelada de asfalto, nadie trabaja por los costes que no cubre ni la mano de obra ni la ejecución de la obra y eso son unos números que cantan, porque dos más dos son cuatro y menos dos son dos, esas cuentas si las sé, en el sentido de que la tonelada de asfalto tiene un rendimiento por m². ¿Cómo va a ser el rendimiento, que no tiene rendimiento económico positivo la empresa? Hagan bien esos números, no sea que después quede desierta, por eso nos vamos a abstener, porque tanto en la Cuesta Zapata como en la Calle Pedro José Viña Díaz sucede lo mismo. En Las Canalitas, ya los precios son más o menos dentro de lo razonable, pero hagan mirar eso y pídanle explicaciones a los Técnicos. ¿Hay a quien le parezca mal que Juan Miguel advierta de eso?

Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: No, a mí no.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Yo entiendo que los Presupuestos están elaborados por Técnicos competentes.

D. Antonio Manuel dice: Esos dos Proyectos a los que hace referencia el Sr. Rodríguez, son hechos por la Oficina Técnica, más fiable creo que imposible, no podemos ir en contra de lo que dicen nuestros Técnicos y ya fue debatido en Comisión. Si una obra es cara, es cara, si es barata, es barata, fue debatido en Comisión y poco más podemos decir.

D. Juan Miguel dice: El tiempo dirá.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias:

Primero.- En relación al PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, en la anualidad 2024, se propone la modificación en las cuantías asignadas a tres de las cinco obras incluidas en la anualidad de 2024, quedando las otras dos obras restantes con la cuantía propuesta por esta Administración Local y aprobadas por el Cabildo en respectivos acuerdos plenarios ya mencionados, en los siguientes términos, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma en aplicación de la Estipulación Sexta del Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y Los Ayuntamientos de la Isla en Materia de Obras y Servicios Municipales, sin que la cuantía total asignada a esta Administración Local, 262.608,05€, sufra variación alguna:

- ASFALTADO DE CAMINO LAS CANALITAS-ARENERO, con PEC que asciende a 22.473,75€ (sin cambios)
- ASFALTADO DE CUESTA ZAPATA, con nuevo PEC que asciende a 51.785,93€





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- REASFALTADO DE LAS CALLES CRONISTA LUÍS SÁNCHEZ BRITO Y PEDRO JOSÉ VIÑA DÍAZ, con nuevo PEC que asciende a 57.774,49€
- EMPARCHADO DEL CAMINO ARENERO, con PEC que asciende a 7.654,30€ (sin cambios)
- REHABILITACIÓN DE PARQUE INFANTIL, con nuevo PEC que asciende a 122.919,58€.

Segundo.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma la aprobación de las citadas modificaciones de las cuantías asignadas a tres de las obras incluidas en la anualidad 2024 del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, referidas en el apartado 1º anterior.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructura del Área de Obras Públicas, Servicios y Transportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 2025-0125 Y 2025-0671 DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN LO QUE SE REFIERE AL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGADAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 8 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 2025-0125 Y 2025-0671 DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN LO QUE SE REFIERE AL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGADAS.

Se da lectura por Secretaría, de orden de la Presidencia, de los Decretos 2025-0125 y 2025-0671, cuyo tenor literal, respectivamente, es el siguiente:

"DECRETO.- MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Visto Decreto de Alcaldía nº 2024-0407, de fecha 10 de julio de 2024, relativo a la constitución de la Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 y publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 95, de 07 de agosto de 2024.

Visto nombramiento como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, por Resolución nº 657 de 11 de febrero de 2025 del Ilmo Sr. Director General de la Función Pública a Doña Isabel de Las Nieves Pérez Martín, y toma de posesión en fecha 14 de febrero de 2025, se hace necesaria la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente de esta Administración.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la LCSP:

"-La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

-Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

-Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

-En las Entidades locales municipales podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

-En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

-Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

-La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente."

Considerando que en esta Corporación Municipal, los órganos de contratación son la Alcaldía y Pleno, según la distribución de competencias que se contiene en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y que existe constituida Mesa de Contratación Permanente para actuar como tal en las licitaciones de ambos órganos de contratación, a quienes corresponde su nombramiento.

*Visto cuanto antecede, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Modificar el decreto de Alcaldía nº 2024-0407, de fecha 10 de julio de 2024, relativo a la constitución de la Mesa de Contratación Permanente y





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

designación de sus miembros, procediendo a designar como nuevos miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

PRESIDENCIA:

**Titular: D. Antonio Manuel Santana Yanes. Primer Teniente de Alcalde, Concejal delegado del Área de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales y Deportes.*

**Suplente: D. David Ruiz Álvarez. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal delegado del Área de Turismo, Playas, Seguridad Ciudadana, Vivienda, Nuevas Tecnologías y Tráfico.*

VOCALÍAS:

**Titular Vocal 1º: Dª. Isabel de Las Nieves Pérez Martín. Secretaria Accidental de la Corporación.*

**Suplente Vocal 1º: José Felipe Martín Ramos. Administrativo.*

**Titular Vocal 2º: D. Juan Antonio Martín Pérez. Interventor Accidental de la Corporación.*

**Suplente Vocal 2º: Dª Ana Montserrat Hernández Martín. Auxiliar Administrativa.*

SECRETARÍA:

**Titular: Dª. Rosa Nelly Rodríguez Acosta. Técnica de Administración General.*

Suplente: D. Carlos Manuel Acosta Cabrera. Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO: Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno, en lo que se refiere a la competencia que ostenta como órgano de contratación, para aquellos contratos que no fueron objeto de delegación por vigente Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2023.

TERCERO: Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO: Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. EL ALCALDE, Fdo.: Manuel González Gómez. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

"DECRETO.- MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0407, de fecha 10 de julio de 2024, se constituyó la Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 y publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 95, de 07 de agosto de 2024.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2025-0125, de fecha 17 de febrero de 2025, se modificó los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, por las razones expuestas en el mismo.

Visto que con fecha el día 14 de julio de 2025, toma posesión como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte D. David Ruiz Álvarez, se hace necesaria una nueva modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente de esta Administración.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la LCSP:

"-La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

-Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

-Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

-En las Entidades locales municipales podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

-En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

-Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

-La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente."

Considerando que en esta Corporación Municipal, los órganos de contratación son la Alcaldía y Pleno, según la distribución de competencias que se contiene en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y que existe constituida Mesa de Contratación Permanente para actuar como tal en las licitaciones de ambos órganos de contratación, a quienes corresponde su nombramiento.

Visto cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía nº 2025-0125, de fecha 17 de febrero de 2025, relativo a la modificación de miembros de la Mesa de Contratación Permanente, que queda conformada con los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

*Titular: D. Antonio Manuel Santana Yanes. Primer Teniente de Alcalde, Concejal delegado de las Áreas de Planificación Urbanística, Obras y Servicios Municipales, Mantenimiento integral del Pueblo, Salud Pública y Deportes.

*Suplente: D. Manuel González Gómez. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal delegado de las Áreas de Administraciones Públicas, Patrimonio, Participación ciudadana. Desarrollo Local y Empleo, Erupción Volcánica y Reconstrucción, Agricultura y Pesca, Seguridad ciudadana, Nuevas Tecnologías y Tráfico.

VOCALÍAS:

*Titular Vocal 1º: Dª. Isabel de Las Nieves Pérez Martín. Secretaria Accidental de la Corporación.

*Suplente Vocal 1º: José Felipe Martín Ramos. Administrativo.

*Titular Vocal 2º: D. Juan Antonio Martín Pérez. Interventor Accidental de la Corporación.

*Suplente Vocal 2º: Dª Ana Montserrat Hernández Martín. Auxiliar Administrativa.

SECRETARÍA:

*Titular: Dª. Rosa Nelly Rodríguez Acosta. Técnica de Administración General.

Suplente: D. Carlos Manuel Acosta Cabrera. Auxiliar Administrativo.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO: Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno, en lo que se refiere a la competencia que ostenta como órgano de contratación, para aquellos contratos que no fueron objeto de delegación por vigente Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2023.

TERCERO: Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO: Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, El ALCALDE, Fdo.: David Ruiz Álvarez.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Antonio Manuel Santana Yanes, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo: Isabel explicas la situación.

De orden de Presidencia, la Secretaria Accidental, informa: Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-0407, de fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la constitución de la Mesa de Contratación Permanente y designación de sus miembros. En ese Decreto se decía que se debía someter a ratificación el Decreto en lo que se refiere a la competencia que ostenta como Órgano de Contratación el Pleno, para aquellos contratos que no fueran objeto de delegación con el vigente Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2023. Por ese acuerdo plenario el Pleno delegó en el Alcalde la aprobación de los Proyectos de Obra y Servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos, así como de la competencia de las contrataciones de la ejecución de las obras y servicios cuya aprobación de los proyectos se delega. Es decir, el suministro que es difícil que sea competencia del Pleno por razón de la cuantía, las concesiones administrativas y, todo aquello que no estaba delegado expresamente por este Acuerdo Plenario, en lo que se refiere a la composición de la Mesa de Contratación. Se tenía que traer el Decreto a ratificación por el Pleno, se hizo, se ratificó ese Decreto por el Pleno en fecha 23 de julio de 2024. Ahora se han producido dos cambios más, a raíz del cambio de Secretaría y el cambio de Alcaldía, yo estaba como Secretaria de la Mesa y al hacer el cambio de Secretario Accidental del Ayuntamiento, el Secretario Accidental tiene que ser por artículo legal miembro de la Mesa de Contratación, con lo cual me tuvieron que sacar a mí. Esa es una modificación del primero de los Decretos que se trae, el Decreto 2025-0125 y a raíz del cambio de Alcaldía que estaba David como sustituto del Presidente de la Mesa que era Antonio, hubo que hacer la última modificación que es el Decreto 2025-0671, que está Manuel como Presidente sustituto y se trae a ratificación para aquellas competencias que no están delegadas por el Pleno a la Alcaldía como Órgano de Contratación. No se había traído el anterior Decreto con el cambio de Secretaría, que había quedado ahí en cola y ahora al producirse otro cambio más, se han traído los dos al mismo tiempo.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Sr. Presidente dice: Explicado queda.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Mixto y uno del Grupo Municipal Socialista-PSOE y dos abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, elevar dictamen al Pleno de ratificación del Decreto de fecha 17 de febrero de 2025, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2025-0125 de la misma fecha y del Decreto de fecha 1 de agosto de 2025, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2025-0671 de la misma fecha, anteriormente transcritos, de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en lo que se refiere a la competencia que ostenta el Pleno como órgano de contratación, para aquellos contratos que no fueron objeto de delegación por vigente Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2023.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Esto fue llevado a Comisión. ¿Algo que aportar D. Juan Miguel Rodríguez?

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Ni sí, ni no, es un tema interno del Grupo de Gobierno.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Nueva Canarias, ratificar el Decreto de fecha 17 de febrero de 2025, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2025-0125 de la misma fecha y el Decreto de fecha 1 de agosto de 2025, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2025-0671 de la misma fecha, anteriormente transcritos, de modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en lo que se refiere a la competencia que ostenta el Pleno como órgano de contratación, para aquellos contratos que no fueron objeto de delegación por vigente Acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2023.

5.- DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE Y DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE MODIFICACIÓN DE SUS MIEMBROS EN VARIAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

